ORGANIZACIÓN MUNDIAL

DEL COMERCIO

G/TBT/N/SLV/24 19 de junio de 2003

(03-3280)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro del Acuerdo que notifica: <u>EL SALVADOR</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):

2. Organismo responsable:

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Colonia Médica,

Avenida Dr. Emilio Álvarez

Pje. Doctor Guillermo Rodríguez Pacas, #51.

San Salvador

Tel.: 226 28 00 y 226 29 99

Fax: 225 62 55

Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:

- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Productos textiles, prendas de vestir y sus accesorios
- **5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** Etiquetado de Productos Textiles, Prendas de Vestir y sus Accesorios (17 páginas, en español)
- **6. Descripción del contenido:** Norma Obligatoria NSO 59.22.01:02 Primera Actualización, por medio de la cual se establece la información comercial que se debe fijar en los textiles, ropa de casa y en las prendas de vestir y accesorios.

Este reglamento técnico comprende: objetivo, campo de aplicación, definiciones, especificaciones, instrumentación del etiquetado, concordancia con normas internacionales, bibliografía, vigilancia cumplimiento y verificación.

- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Establecer la información comercial que los fabricantes y confeccionistas nacionales así como los importadores, deben fijar en los textiles, ropa de casa y sus accesorios.
- **8. Documentos pertinentes:** Norma Salvadoreña Obligatoria para el Etiquetado de Productos Textiles, Prendas de Vestir y sus Accesorios NSO 59.22.01:00

9. Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor:

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: -

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

Departamento de Normalización, Metrología y Certificación de Calidad,

Colonia Médica,

Avenida Dr. Emilio Álvarez

Pje. Dr. Guillermo Rodríguez Pacas # 51, San Salvador

Tel.: 226 2800, 226 299

Fax: 225 6255

y

Ministerio de Economía,

Dirección de Administración de Tratados Comerciales,

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador

Tel.: 231 5600 Fax: 221 4771